

Roberto U.



PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

10 MAR. 2015
ZIMOC J. OBLITAS PALOMINO
FEDATARIO

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

N° 038-2015

Lima, 10 de marzo de 2015

VISTO:

El informe N°50-2015-OA/LOG del Area de Logistica de la Oficina de Administración, a través del cual solicita recomponer el Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía de PROINVERSION;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que tratándose de Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contratación afines excepto en caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto;

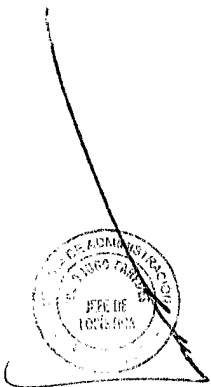
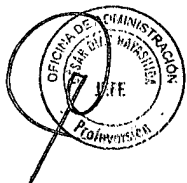
Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°084-2013 de fecha 05 de julio de 2013 se modificó la conformación del Comité Especial Permanente, encargado de realizar los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF.

Que, en el citado comité actuaba como miembro titular el Sr. Samuel Enrique Rivera Vasquez, personal que dejo de laborar en la Entidad, por lo que resulta necesario recomponer, el Comité Especial Permanente encargado de realizar los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Memorando N°35-2015/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica comunico la recomposición de sus representantes en el Comité Especial Permanente designando al Sr. Zimoc José Oblitas Palomino y José Luis Galarza Cerf, como miembros titular y suplente respectivamente;

Que el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio, por lo cual en el presente caso resulta conveniente recomponer el Comité Especial Permanente, encargado de realizar los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por



Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; y de acuerdo a las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 12-2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconponer el Comité Especial Permanente encargado de realizar los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a que se refiere la Resolución de la Oficina de Administración N° 084-2013 el cual quedará conformado de la siguiente manera:

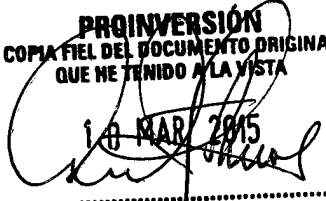
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE MENORES CUANTÍAS		
MIEMBROS TITULARES	CONDICIÓN	MIEMBROS SUPLENTE
Omar Rodrigo Liendo Naquira	Presidente	Evelyn Victoria Zarate Jimenez
Roberto Felix Uculmana Pinedo	Miembro	Josselyn Vivie Guerrero Peves
Zimoc José Oblitas Palomino	Miembro	José Luis Galarza Cerf

Artículo 2°.- Notificar a los miembros integrantes del comité señalado en el artículo 1° de la presente resolución, para los fines pertinentes,

Artículo 3°.- Remitir copia fedateada de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva así como al Organo de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.


CESAR DIAZ H. YASHIDA
Jefe de la Oficina de Administración.
PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
10 MAR 2015

.....
ZIMOC J. OBLITAS PALOMINO
FEDATARIO

